

CIRCULAR No. 056

San Juan de Pasto, 21 de mayo de 2026

PARA: Funcionarios de la Administración Municipal de Pasto designados como jurados de votación

ASUNTO: Notificación designación como jurados de votación – Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República

La Subsecretaría de Talento Humano informa a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto que, mediante comunicación oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, fue remitido un nuevo listado de servidores públicos designados como jurados de votación para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, programadas para el día 31 de mayo de 2026.

Así mismo, se informa que los funcionarios que hayan sido exonerados de prestar el servicio como jurados de votación deberán allegar el oficio expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante el cual se formaliza dicha exoneración.

De igual manera, en caso de realizarse una segunda vuelta para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, prevista para el día 21 de junio de 2026, los jurados designados deberán cumplir nuevamente sus funciones en el mismo lugar, puesto y mesa de votación inicialmente asignados.

Se recuerda que la designación como jurado de votación es de carácter obligatorio, conforme a lo establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lo cual se solicita atender oportunamente la presente comunicación.

A continuación, se relaciona el listado de los funcionarios designados:

OSCAR ANDRES QUENAN ROSERO	ARNOLD FERNANDO CORDOBA NARVAEZ
PAOLA XIMENA LOPEZ VILLARREAL	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
ALVARO HERNAN RODRIGUEZ NASPIRAN	LEIDY MILENA ORDOÑEZ SANTACRUZ
MARIO ANDRES MAIGUAL ACHICANOY	JUAN PABLO ESPAÑA GAVILANES

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1330

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

ROSA VALENTINA ZARAMA MORENO	RIGEY CAMILA BURBANO ZAMBRANO
MARGOTH FLORENTINA BASTIDAS MONTILLA	SANDRA MILENA PALTA CUASPA
RUTH NEIBER MARTINEZ MARTINEZ	MONICA LILIANA IPIALES MUÑOZ
JONATHAN ALEXANDER CHILAMA MORAN	NINI YOHANA BRAVO PALADINES
GLORIA MARLENI BOTINA YAQUENO	YHANZY CRISTINA AYALA TORRES
JHON ALEXANDER ERIRA	ANGELA MARIA HIDALGO CASTRO

Agradezco su disposición y compromiso institucional en el cumplimiento de este deber.

Finalmente, se anexan las respectivas citaciones.

Atentamente,


GINNA TATIANA ORTEGA CERON
Subsecretaria de Talento Humano


Proyectó: Valentina Zuñiga
Profesional Contratista S.T.H.

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

OSCAR ANDRES QUENAN ROSERO (CC 1085299442)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andres - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 04

Puesto: 06

Mesa: 07

Cargo: Vocal

Lugar: CON.ESC.ENRIQUE JENSEN CRA 6A # 12 -98

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: IEM SAN JUAN BOSCO FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 08:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 16-46 B/SAN JUAN BOSCO SALÓN: SALÓN 2

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

**ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA**

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

PAOLA XIMENA LOPEZ VILLARREAL (CC 59313132)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andrés - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 05

Puesto: 04

Mesa: 02

Cargo: Vocal

Lugar: UNIVERSIDAD DE NARIÑO SD VIPRI AV. PANAMERICANA SAN VICENTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 16:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 24-35 CENTRO SALÓN: SALON 2

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

ALVARO HERNAN RODRIGUEZ NASPIRAN (CC 1085246427)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andrés - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 04

Puesto: 04

Mesa: 19

Cargo: Presidente

Lugar: I.E. LUIS EDO. MORA OSEJO KR 4A NO 16A -15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 14:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 24-35 CENTRO SALÓN: SALÓN 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil



Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

MARIO ANDRES MAIGUAL ACHICANOY (CC 12749475)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andres - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 05

Puesto: 04

Mesa: 10

Cargo: Vocal

Lugar: UNIVERSIDAD DE NARIÑO SD VIPRI AV. PANAMERICANA SAN VICENTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 10:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 24-35 CENTRO SALÓN: SALON 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

**ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA**

Registrador del Estado Civil



Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

ROSA VALENTINA ZARAMA MORENO (CC 59313849)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andres - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 06

Puesto: 05

Mesa: 00

Cargo: Remanente

Lugar: HOTEL MORASURCO CRA 40 AV. LOS ESTUDIANTES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 16:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 24-35 CENTRO SALÓN: SALON 2

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

**ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA**

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

MARGOTH FLORENTINA BASTIDAS MONTILLA (CC 59829108)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andrés - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 99

Puesto: 01

Mesa: 11

Cargo: Presidente

Lugar: CATAMBUCO IEM SANTA TERESITA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 10:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 24-35 CENTRO SALÓN: SALÓN 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

RUTH NEIBER MARTINEZ MARTINEZ (CC 37087037)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andrés - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 99

Puesto: 06

Mesa: 03

Cargo: Vicepresidente

Lugar: GENOY GENOY

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 16:00

DIRECCIÓN: CARRERA 22 F NO. 11-62 BARRIO SANTIAGO SALÓN: SALÓN 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

JONATHAN ALEXANDER CHILAMA MORAN (CC 1085298634)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andrés - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 02

Puesto: 01

Mesa: 39

Cargo: Vocal

Lugar: COLEGIO CHAMPAGNAT KR 14 # 15-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: IEM SAN JUAN BOSCO FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 08:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 16-46 B/SAN JUAN BOSCO SALÓN: SALÓN 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

GLORIA MARLENI BOTINA YAQUENO (CC 1085271065)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andrés - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 99

Puesto: 06

Mesa: 05

Cargo: Vocal

Lugar: GENOY GENOY

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 14:00

DIRECCIÓN: CARRERA 22 F NO. 11-62 BARRIO SANTIAGO SALÓN: SALÓN 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

JHON ALEXANDER ERIRA (CC 1085291155)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andrés - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 07

Puesto: 03

Mesa: 12

Cargo: Vocal

Lugar: IEM. PEDAGOGICO CRA 26 # 22-100

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 10:00

DIRECCIÓN: CARRERA 22 F NO. 11-62 BARRIO SANTIAGO SALÓN: SALÓN 2

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

ANGELA MARIA HIDALGO CASTRO (CC 1085301148)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andrés - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 99

Puesto: 16

Mesa: 01

Cargo: Vocal

Lugar: LOS ANGELES LOS ANGELES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 08:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 24-35 CENTRO SALÓN: SALÓN 2

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

ARNOLD FERNANDO CORDOBA NARVAEZ (CC 1085272161)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andres - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 01

Puesto: 01

Mesa: 04

Cargo: Vocal

Lugar: LIC.UDENAR SEDE ARTES CENTRO CRA 23 CLLE 19 CENTRO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 16:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 24-35 CENTRO SALÓN: SALÓN 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil



Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE (CC 1085247609)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andres - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 02

Puesto: 02

Mesa: 25

Cargo: Vicepresidente

Lugar: COLEGIO CHAMPAGNAT SEDE PRIMARIA CRA 14 # 15-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: IEM SAN JUAN BOSCO FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 10:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 16-46 B/SAN JUAN BOSCO SALÓN: SALÓN 2

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

**ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA**

Registrador del Estado Civil



Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

LEIDY MILENA ORDOÑEZ SANTACRUZ (CC 59314852)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andres - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 03

Puesto: 06

Mesa: 01

Cargo: Vocal

Lugar: IEM CIUDADELA EDUC. DE PASTO-SD PRIMARIA CRA 9 CLL 21 BARRIO SANTA MONICA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 16:00

DIRECCIÓN: CARRERA 22 F NO. 11-62 BARRIO SANTIAGO SALÓN: SALÓN 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

**ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA**

Registrador del Estado Civil



Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

JUAN PABLO ESPAÑA GAVILANES (CC 87060282)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andres - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 06

Puesto: 01

Mesa: 00

Cargo: Remanente

Lugar: LIC.INTEGRADO DE BTO DE LA U.DE NARIÑO CLL 5 No 32 A - 86 - VILLA CAMPANELA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: IEM SAN JUAN BOSCO FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 08:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 16-46 B/SAN JUAN BOSCO SALÓN: SALÓN 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

**ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA**

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

RIGEY CAMILA BURBANO ZAMBRANO (CC 1085282239)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andrés - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 07

Puesto: 01

Mesa: 03

Cargo: Vocal

Lugar: IEM CIUDADELA DE PAZ CRA 32 No 32B - 03

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 16:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 24-35 CENTRO SALÓN: SALÓN 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil



Fecha: 19 de mayo de 2026**Departamento:** NARIÑO**Municipio:** PASTO

Señor(a)

SANDRA MILENA PALTA CUASPA (CC 36951526)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andres - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 07**Puesto:** 07**Mesa:** 00**Cargo:** Remanente**Lugar:** IEM CARLOS PIZARRO BR. AL PARAISO**OBSERVACIONES**

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN**LUGAR:** IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO **FECHA Y HORA:** 25/05/2026 — 16:00**DIRECCIÓN:** CARRERA 22 F NO. 11-62 BARRIO SANTIAGO **SALÓN:** SALÓN 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO**ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA**

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

MONICA LILIANA IPIALES MUÑOZ (CC 59827117)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andres - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 07

Puesto: 06

Mesa: 00

Cargo: Remanente

Lugar: HERALDO ROMERO SANCHEZ SD CAROLINA CRA 2 NO 23-45 LA CAROLINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: IEM SAN JUAN BOSCO FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 10:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 16-46 B/SAN JUAN BOSCO SALÓN: SALÓN 2

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil





CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

Formulario

E1

Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

NINI YOHANA BRAVO PALADINES (CC 37080366)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andrés - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 99

Puesto: 10

Mesa: 04

Cargo: Vocal

Lugar: CABRERA CABRERA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 10:00

DIRECCIÓN: CARRERA 22 F NO. 11-62 BARRIO SANTIAGO SALÓN: SALON 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA

Registrador del Estado Civil



Fecha: 19 de mayo de 2026

Departamento: NARIÑO

Municipio: PASTO

Señor(a)

YHANZY CRISTINA AYALA TORRES (CC 37083837)

EMPRESA, ALCALDÍA DE PASTO

Dirección: CARRERA 28 No. 16 - 18 San Andres - Sede Principal

Usted ha sido designado jurado de votación para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse el domingo 31 de mayo de 2026, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

Zona: 99

Puesto: 23

Mesa: 00

Cargo: Remanente

Lugar: JAMONDINO JAMONDINO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a. m. del domingo 31 de mayo de 2026
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- **Nota: En caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta presidencial el día 21 de junio de 2026, usted deberá desempeñar sus funciones en el mismo lugar.**

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: IEM SAN JUAN BOSCO FECHA Y HORA: 25/05/2026 — 08:00

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 16-46 B/SAN JUAN BOSCO SALÓN: SALÓN 1

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones en el Sistema Integral de Capacitación Electoral -SICE:

<https://www.registraduria.gov.co/sites/-Sistema-Integral-de-Capacitacion->

Seleccionar el tipo de actor como jurado de votación.

EXO

**ARNULFO JAVIER ROSERO ESPINOSA**

Registrador del Estado Civil

